



Gobierno Regional de Ica

Dirección Regional de Salud



Resolución Directoral Regional

Nº...1841...-2023-GORE-DIRESA-ICA/DG

Ica, 28 de Diciembre del 2023

Visto, el expediente Nº 095687-2023, que contiene el Oficio Múltiple Nº D000188-2023-OGGRH-MINSA, emitido por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del MINSA; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece que: "1. Se autoriza el nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, contratados al 31 de julio de 2022 bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; y, se encuentren registrados en el AIRHSP a la entrada en vigencia de la presente Ley. Para tal efecto, mediante decreto supremo propuesto por el Ministerio de Salud, en coordinación con la Autoridad Nacional del Servicio Civil (Servir) y refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, se establecen los criterios y el procedimiento para llevar a cabo el proceso de nombramiento. 2. El nombramiento del personal de la salud contratado en plaza presupuestada vacante y que percibe sus ingresos en el marco del Decreto Legislativo 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, se efectúa según los criterios establecidos mediante el decreto supremo a que se refiere el numeral 1;

Que, a través del Decreto Supremo Nº 015-2023/SA publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 02 de junio de 2023, se aprobaron los "Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023";

Que, el numeral 16.3 del artículo 16 de los mencionados Lineamientos establece: Luego de emitida la resolución de nombramiento la entidad solicita en la misma oportunidad a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas (DGGFRH) lo siguiente: a) El alta y modificación de la condición laboral a nombrado, del primer veinte por ciento (20%) de aptos para el nombramiento del personal de la salud contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 1057, para lo cual deberá remitir la resolución de nombramiento de acuerdo a lo previsto en el numeral 16.4.1 del artículo 16 de los presentes Lineamientos. b) La eliminación del registro CAS que venía ocupando el personal beneficiario del nombramiento.

Que, el numeral 16.4 de los citados Lineamientos dispone que el titular de la unidad ejecutora emite la respectiva resolución de nombramiento, en el marco de lo autorizado por la Ley de Presupuesto del Sector Público o norma del mismo rango del Gobierno Central, considerando la siguiente información: a) Nombres y apellidos del personal de la salud, b) Número de Documento Nacional de Identidad, c) Denominación del Cargo Estructural, d) Nivel de inicio del grupo ocupacional al que corresponde, e) Código del AIRHSP, f) Denominación del órgano o establecimiento de salud de nombramiento, según corresponda. Asimismo, en el numeral 16.1.7 se precisa que el nombramiento del personal de la salud se efectúa en el primer nivel de carrera de cada línea de carrera del grupo ocupacional respectivo y percibirán las compensaciones y entregas económicas establecidas en el Decreto Legislativo 1153, según corresponda;



Que, asimismo, los Lineamientos antes indicados disponen en el numeral 16.4.2 y 16.4.3 que las resoluciones de nombramiento deben ser notificadas al servidor comprendido en el proceso de nombramiento, debiendo asumir sus funciones, conforme a los plazos que establezca el Ministerio de Salud, caso contrario se debe dejar sin efecto la resolución de nombramiento del personal de la salud que corresponda;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de los lineamientos antes citados, señala que "Para resguardar la atención de salud y cumplir con la finalidad del cierre de brechas de recursos humanos en los establecimientos de salud, queda prohibido que el personal de la salud beneficiado con el proceso de nombramiento, que pase a la condición de nombrado pueda desplazarse a otra entidad o establecimiento de salud durante los cinco (5) años siguientes al nombramiento". Excepcionalmente, podrá solicitar permuta con la debida sustentación del caso. La prohibición antes señalada no es aplicable en los siguientes supuestos: 1. Cuando el desplazamiento se produzca en virtud a una designación que tenga por objeto cumplir funciones de naturaleza administrativa, en la medida que se realice en la unidad ejecutora o entidad en la cual se ubica el establecimiento de salud de origen. 2. Cuando los profesionales de la salud soliciten ser desplazados de su sede de origen a otra sede bajo la modalidad de destaque para realizar el residentado, debiendo retornar culminado el proceso de formación a una sede del ámbito de la región de su dependencia que cuente con la capacidad resolutive concordante a la especialidad o subespecialidad en la que se formó, hasta completar los cinco años de permanencia obligatoria. A fin de contar con la autorización de desplazamiento correspondiente, suscribe un compromiso de retorno para ejercer la correspondiente especialidad o subespecialidad, bajo responsabilidad administrativa en caso de incumplimiento";

Que, el Ministerio de Salud, mediante documento del visto, insta a dar fiel cumplimiento del proceso de nombramiento respectivo de las PEAs Aptas determinadas en las Resolución Ministerial N° 764-2023/MINSA y Resolución Ministerial N° 1120-2023/MINSA, en virtud de las leyes habilitantes que determinan el respectivo porcentaje de las PEAs al nombramiento;

Que, según Ordenanza Regional N° 012-2023-GORE-ICA, de fecha 16 de Noviembre de 2023, el Gobierno Regional de Ica aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP-P-2023 de la Unidad Ejecutora N° 400 – Salud Ica (Dirección Regional de Salud Ica), posteriormente, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 491-2023-GORE-ICA/GR de fecha 27 de Diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal correspondiente al año 2023, donde se encuentran consignadas las plazas para el nombramiento de dos (02) profesionales de la salud asistenciales de la salud, considerados en el anexo de la Resolución Ministerial N° 764-2023/MINSA;

Que, en el marco de los precitados Lineamientos, la entidad efectúa el registro del personal nombrado una vez emitido el acto resolutive correspondiente, en el marco de la autorización del nombramiento del personal de la salud, mediante la Ley N° 31638, para el alta y modificación de la condición laboral a nombrado, en el aplicativo informático AIRHSP, de los beneficiarios referidos en el numeral 1 de la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638;

Con el visado de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, , Oficinas de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Ica; y

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; el Decreto Supremo N° 015-2023-SA, que aprueba los "Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, y el Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;





Gobierno Regional de Ica

Dirección Regional de Salud



Resolución Directoral Regional

Nº...1841...-2023-GORE-DIRESA-ICA/DG

Ica, 28 de Diciembre del 2023

SE RESUELVE:

Artículo 1.- NOMBRAR, a partir del 31 de Diciembre de 2023, al personal de la salud de la "Unidad Ejecutora 400 – Salud Ica (Dirección Regional de Salud Ica) que se detalla:

Nº de orden CAP	Nombres y apellidos	Nº Doc. de Identidad	Denominación del Cargo Estructural.	Clasif.	Nivel de inicio	Código del AIRHSP	Denominación del Órgano o establecimiento de salud de nombramiento	Denominación de la Unidad Orgánica
120	Genaro Mauricio Chanco Mendoza	21519356	Enfermera/o	SP-ES	10	000292	Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres	
184	Tania Morales Cárdenas	21545036	Químico Farmacéutico	SP-ES	IV	000291	Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas	Dirección de Acceso y uso Racional de Medicamentos

Artículo 2.- Disponer que el personal de la salud considerado en el Artículo 1 debe hacer asunción de funciones en condición de nombrado, a más tardar a los cinco (5) días hábiles siguientes de notificada la presente resolución, caso contrario se procederá a dejar sin efecto su nombramiento.

Artículo 3.- Disponer que al personal de la salud señalado en el Artículo 1 de la presente resolución le corresponde percibir el monto de la valorización principal, del nivel de inicio, de acuerdo a los montos aprobados por cada línea de carrera.

Artículo 4.- Disponer que el personal de la salud considerado en el Artículo 1 de la presente resolución no podrá desplazarse a otra dependencia o establecimiento de salud por un periodo de cinco (5) años, salvo excepciones detalladas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución a los interesados, Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y a las instancias correspondientes de la Dirección Regional de Salud Ica que correspondan.

Artículo 6.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional de la U.E N° 400 – Salud Ica (Dirección Regional de Salud Ica);

Regístrese y comuníquese.



VMMV/DG-DIRESA ICA
MEUC/DE-OEGYDRRH
FAFF/J-U.ADM.RR. HH
BSP/AByP



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA
M.C. Víctor Manuel Montalvo Vásquez
C.M.P. - 50288
Director Regional Diresa Ica